



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 061 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 26 MAR 2013

### VISTO:

El Informe N° 058-2013-INDECI/6.2.1 de fecha 20 de Marzo del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y el Memorando N° 0231-2013-INDECI/10.2 de fecha 13 de Marzo del 2013 emitido por el Director Nacional de Prevención del INDECI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Director Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil, requiere el reembolso del gasto a favor del Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo por la comisión de servicio efectuado a la ciudad de Huánuco para brindar asesoramiento técnico a las autoridades y profesionales del Gobierno Regional de Huánuco del 06 de Marzo 2013 hasta el 10 de Marzo 2013, no otorgándose viáticos por la urgencia de la comisión de servicio;

Que, el mencionado servidor viajó a las ciudades de Huánuco, Tingo María, Madre Mía, Romala y Nuevo Progreso del 06 de Marzo del 2013 al 10 de Marzo del 2013, en comisión de servicio aprobado mediante la planilla de viáticos N° 0139-2013, para brindar asesoramiento técnico a las autoridades y profesionales del Gobierno Regional de Huánuco para la Declaratoria de estado de Emergencia por el desborde del río Huallaga, el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 815.50 por la comisión de servicio del 06 de Marzo del 2013 al 10 de Marzo del 2013, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada en su rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 815.50, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por el importe de OCHOCIENTOS QUINCE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/.815.50), al Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, con cargo a la Meta 0031 cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 del 15 de Enero de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto efectuado en la comisión de servicio del 06 de Marzo al 10 de Marzo del 2013 a las ciudades de Huánuco, Tingo María, Madre Mía, Romala y Nuevo Progreso, con la finalidad de brindar asesoramiento técnico a las autoridades y profesionales del Gobierno Regional de Huánuco para la Declaratoria de estado de Emergencia por el desborde del río Huallaga.

Regístrese, comuníquese y archívese



.....  
**Dr. Edwin VASQUEZ MORA**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



N-01 0710100